

Opciones	Inicio de garantías	Ámbito geográfico	Variedades	Final garantías
Complementario opción A.	15 marzo.	Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.	Beauty y Red Beauty.	30 septiembre.
	1 abril.	Resto provincias.		
	15 abril.	Todo el ámbito de aplicación.	Resto variedades.	
Complementario opción C.	1 abril.	Murcia y Valencia.	De recolección anterior a 31 de julio excepto Beauty y Red Beauty.	31 julio.

Nota: Para los riesgos de viento huracanado y lluvia persistente en todas las opciones, las garantías se iniciarán en el estado fenológico "Fruto 8 mm".

Página 44537, en cuadro referido a las opciones de manzana de mesa se sustituirá por el que se recoge a continuación:

«1. Opciones (manzana de mesa)

Opciones	Ámbito geográfico	Riesgo
Opción A.	Todo el ámbito de aplicación.	Helada, pedrisco e inundación lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales *.
Opción B.	Todo el ámbito de aplicación.	Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales *.
Opción C.	Girona, Lleida, Huesca y Zaragoza.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales *.
Opción D.	Girona, Lleida, Huesca y Zaragoza.	Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales *.
Complementario opción A.	Todo el ámbito de aplicación.	Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales *.
Complementario opción C.	Girona, Lleida, Huesca y Zaragoza.	Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales *.

* Se incluyen lluvia persistente y viento huracanado.

Página 44.537, el cuadro referido al período de garantía en manzana de mesa, se sustituirá por el que se recoge a continuación:

«3. Período de garantía (manzana de mesa)

Opciones	Inicio garantías	Ámbito geográfico	Variedades	Final garantías
Opción A.	Estado fenológico «D».	Murcia.	Todas.	15 octubre.
		Resto ámbito de aplicación.	Todas.	15 noviembre.
Opción B.	Estado fenológico «D».	Murcia.	Todas.	15 octubre.
		Resto ámbito de aplicación.	Todas.	15 noviembre.
Opción C.	Estado fenológico «D».	Girona, Lleida, Huesca y Zaragoza.	Variedades con recolección anterior al 31 de agosto.	31 agosto.
Opción D.	Estado fenológico «D».	Girona, Lleida, Huesca y Zaragoza.	Variedades con recolección anterior al 31 de agosto.	31 agosto.
Complementario opción A.	15 abril.	Murcia.	Todas.	15 octubre.
		Resto del ámbito de aplicación.	Todas.	15 noviembre.
Complementario opción C.	15 abril.	Girona, Lleida, Huesca y Zaragoza.	Variedades con recolección anterior al 31 de agosto.	31 agosto.

Nota: Para los riesgos de viento huracanado y lluvia persistente en todas las Opciones, las garantías se iniciarán en el estado fenológico "Fruto 12 mm".

2170

CORRECCIÓN de erratas y errores de la Orden APA/3408/2002, de 23 de diciembre, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Tomate, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.

Advertidas erratas y errores en la Orden APA/3408/2002, de 23 de diciembre, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Tomate, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 8, de fecha 9 de enero de 2003, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Página 1031, en el anexo, para la provincia de Jaén, riesgos, donde dice «Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales», debe decir: «Helada, pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales».

Página 1032, en el anexo, modalidad «B», para la provincia de Cádiz, Fechas límite de siembra o trasplante, donde dice: «Del 16-3 al 15-5», debe decir: «Del 16-3 al 31-5». Y para la provincia de Castellón, fechas límite de siembra o trasplante: Donde dice: «Del 1-4 al 31-5», debe decir: «Del 1-4 al 15-5».

2171

CORRECCIÓN de erratas de la Orden APA/3409/2002, de 23 de diciembre, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Sandía, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.

Advertidas erratas en la inserción de la Orden APA/3409/2002, de 23 de diciembre, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Sandía, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados,